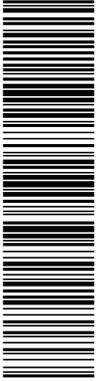


DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-17/06/2025-33 Nº 14/309 /2025.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, mediante la creación de la Sección de Movilidad y Transportes. (versión	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BBD06-C7814-AC029 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- YOLANDA DUART ROSA, Secretaria General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 20/06/2025 09:33
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:33



YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, ACTUANDO COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), (ART 13 DE LA LEY 40/2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **17 de junio de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

Nº 14/309/2025.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

Visto el informe emitido por el Director General de Función Pública, del que resulta:

“HECHOS

Primero.- Mediante escrito de 22 de abril de 2025, por el Concejal delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad, y Patrimonio, se ha solicitado crear dentro de la Relación de Puestos de Trabajo una Sección dependiente de esta última Concejalía, cuya denominación sería Sección de Movilidad y Transportes, a fin de dotar de contenido sustantivo a una competencia propia del Ayuntamiento en este ámbito, sin tener que compartir las tareas con otras vinculadas a diferentes áreas, como hasta ahora viene siendo el caso de la Sección de Patrimonio, donde vienen también desarrollándose este tipo de materias. Ello en aras de una mejor optimización de los recursos públicos y para la mejora de la prestación de los servicios y la tramitación de los expedientes.

Por otro lado, a fin de que lo planteado tenga una consecución real y efectiva se propone, además de la creación de la correspondiente Jefatura de Sección como máximo responsable de la misma y con las características propias de otros puestos homólogos, el traslado de los puestos de personal funcionario y en su caso ocupantes, desde la citada Sección de Patrimonio a la nueva Sección de Movilidad y Transportes, los cuales se indican en la parte dispositiva.

Segundo.- Mediante oficio de 13 de mayo del corriente por la Concejal de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Consumo, se ha dado conformidad a lo indicado, disponiendo se inicien los trámites oportunos para la modificación de la RPT en el sentido solicitado.

Tercero.- El asunto ha sido sometido a negociación con la representación sindical en la sesión de la Mesa General de Negociación del 16 de mayo del corriente, según documento obrante en el expediente.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Recursos Humanos, así como nota favorable de la Asesoría Jurídica.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-17/06/2025-33 Nº 14/309 /2025.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, mediante la creación de la Sección de Movilidad y Transportes. (versión	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BBD06-C7814-AC029 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- YOLANDA DUART ROSA, Secretaria General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 20/06/2025 09:33

ESTADO
FIRMADO
20/06/2025 09:33



Asimismo, como herramienta de gestión de recursos humanos, la presente modificación de la RPT puede encuadrarse dentro de la potestad de programación o planificación del apartado c) del mismo precepto indicado.

Segundo.- Por otro lado, cabe significar que los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que es la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo existentes en la Administración municipal, incluyendo las características de los mismos, según dispone la normativa de aplicación, como es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En este sentido, la racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la modificación pretendida, mediante la creación de la nueva Sección conteniendo los puestos correspondientes.

Por otro lado, cabe destacar que la Plantilla presupuestaria no resulta afectada por la presente modificación, ya que el número de plazas permanecería invariable, al utilizarse para la cobertura de la nueva Jefatura, en su caso, alguna de las plazas del actual personal municipal, y en cuanto al resto, las plazas continúan vinculadas a los puestos trasladados. Así, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nº 317/2007, de 20 de diciembre, "la plantilla lo que debe de determinar es el número de funcionarios o personal laboral que ha de ocupar un puesto de trabajo (PT) ya existente, siendo la RPT la que debe de crear el PT, definirlo, determinar los requisitos para su provisión y la forma de la misma".

Tercero.- Por lo que se refiere a la repercusión económico-presupuestaria del presente expediente, la modificación propuesta no conlleva efecto alguno desde el punto de vista de las retribuciones y cotizaciones sociales, si bien la cobertura posterior del puesto a crear y que, en su caso, fuera objeto de un futuro expediente, sí comportaría un gasto que exigiría el seguimiento del procedimiento previsto para ese supuesto. Mientras que el resto de puestos, al tratarse meros traslados, no comportan gasto.

Con independencia de lo anterior, se indica a continuación el detalle de los gastos que estarían asociados al desempeño de la Jefatura de Sección de nueva creación:

APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL
003 1340X 12000 / 12001	17.560,44 / 15.441,76
003 1340X 12100	11.695,32
003 1340X 12101	28.439,18
003 1340X 16000	15.000,68

Cuarto.- En lo que respecta a la motivación del expediente, el mismo viene justificado por las necesidades organizativas y de recursos humanos que comunica la Concejalía de adscripción, como son las ya indicadas en la parte expositiva, es decir, acotar desde el punto de vista orgánico una parcela de política municipal que tiene entidad propia, como es la movilidad urbana y el transporte, evitando su pertenencia a otro ámbito poco o nada relacionado con esta materia, contribuyendo con ello a una mejora en la optimización de los recursos, en beneficio del servicio.

Así pues y por todo lo anterior, este Director General informante considera que el expediente reúne con suficiencia el requisito de la necesaria motivación y que ésta no es arbitraria o antijurídica, con independencia de su concreto contenido material.

Quinto.- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL, sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo a cuanto antecede, se formula la siguiente propuesta de acuerdo para su sometimiento al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2598761 BBD06-C7814-AC029 E1CB92A77169FB44D7ECC47F5D7599BE99CC14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/firmas=1



órgano competente:

Primero.- Crear el siguiente puesto de trabajo en una nueva Sección de la misma denominación:

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SI NG	ESCA LA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNA DA	PROVISI ON	GRU PO	TITULACIÓN
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	30876	Jefatura de Sección de Movilidad y Transportes	N	AG	26	28.439,18		C	A1/A2	Título Superior / Medio

Segundo.- Modificar la adscripción de los siguientes puestos de personal funcionario, en el sentido que se indica:

SITUACIÓN ACTUAL

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SI NG	ESCA LA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNA DA	PROVISI ON	GRU PO	TITULACIÓN
SECCIÓN DE PATRIMONIO	30055	Técnico/a de Gestión	N	AG	20	19.289,06		C	A2	Título Medio/Grado
SECCIÓN DE PATRIMONIO	01913	Técnico/a Especialista	N	AE	20	15.002,96		C	C1	Bachiller Superior
SECCIÓN DE PATRIMONIO	30057	Agente de Inspección	N	AE	18	13.934,62	C	C1		Bachiller Superior
SECCIÓN DE PATRIMONIO	00970	Auxiliar de Administración General	N	AG	16	13.902,98	C	C2		Graduado Escolar/FP I
SECCIÓN OBRAS Y MANT. URBANO	30159	Agente de Inspección	N	AE	18	13.934,62	C	C1		Bachiller Superior

NUEVA SITUACION

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SI NG	ESCA LA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNA DA	PROVISI ON	GRU PO	TITULACIÓN
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	30055	Técnico/a de Gestión	N	AG	20	19.289,06		C	A2	Título Medio/Grado
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	01913	Técnico/a Especialista	N	AE	20	15.002,96		C	C1	Bachiller Superior
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	30057	Agente de Inspección	N	AE	18	13.934,62		C	C1	Bachiller Superior
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	00970	Auxiliar de Administración General	N	AG	16	13.902,98		C	C2	Graduado Escolar/FP I
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	30159	Agente de Inspección	N	AE	18	13.934,62		C	C1	Bachiller Superior

Tercero.- Ordenar su publicación para general conocimiento.

En los términos que señala el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a las atribuciones que le reconoce el apartado 1 h) del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el siguiente sentido:**

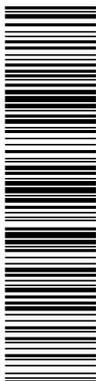
Primero.- Crear el siguiente puesto de trabajo en una nueva Sección de la misma denominación:

§	CODIGO	PUESTO	PUE_SI NG	ESCA LA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNA DA	PROVISI ON	GRU PO	TITULACIÓN
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	30876	Jefatura de Sección de Movilidad y Transportes	N	AG	26	28.439,18		C	A1/A2	Título Superior / Medio

Segundo.- Modificar la adscripción de los siguientes puestos de personal funcionario, en el sentido que se indica:

SITUACIÓN ACTUAL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698761 BBD06-C7814-AC029 E1CB92A77169FB44D7ECC47F5DC7598BE99CC14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssr.es/verificador/?idomae=1



ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
SECCIÓN PATRIMONIO	DE30055	Técnico/a de Gestión	N	AG	20	19.289,06		C	A2	Título Medio/Grado
SECCIÓN PATRIMONIO	DE01913	Técnico/a Especialista	N	AE	20	15.002,96		C	C1	Bachiller Superior
SECCIÓN PATRIMONIO	DE30057	Agente de Inspección	N	AE	18	13.934,62		C	C1	Bachiller Superior
SECCIÓN PATRIMONIO	DE00970	Auxiliar de Administración General	N	AG	16	13.902,98		C	C2	Graduado Escolar/FP I
SECCIÓN OBRAS MANT. URBANO	Y30159	Agente de Inspección	N	AE	18	13.934,62		C	C1	Bachiller Superior

NUEVA SITUACION

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	30055	Técnico/a de Gestión	N	AG	20	19.289,06		C	A2	Título Medio/Grado
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	Y01913	Técnico/a Especialista	N	AE	20	15.002,96		C	C1	Bachiller Superior
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	30057	Agente de Inspección	N	AE	18	13.934,62		C	C1	Bachiller Superior
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	Y00970	Auxiliar de Administración General	N	AG	16	13.902,98		C	C2	Graduado Escolar/FP I
SECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	30159	Agente de Inspección	N	AE	18	13.934,62		C	C1	Bachiller Superior

Tercero.-Ordenar su publicación para general conocimiento.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

